

**83<sup>a</sup>**

Reunión Ordinaria del  
Consejo Directivo del IIN  
Ottawa, Canadá  
15-16 octubre 2008

**83<sup>rd</sup>**

Regular Meeting of the  
IIN Directing Council  
Ottawa, Canada  
15-16 October 2008

**83<sup>e</sup>**

Réunion ordinaire du  
conseil directeur de l'IIN  
Ottawa, Canada  
15-16 octobre 2008

**83<sup>a</sup>**

Reunião Ordinária do  
Conselho Diretor do IIN  
Ottawa, Canada  
15-16 Outubro 2008

**CD/RES. 07 (83-R/08)**

## **XX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES**

### **Temario y Reglamento**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2008)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo aprobada durante la 82<sup>a</sup> Reunión Ordinaria (CD/RES. 05 (82-R/07), se resolvió aceptar el generoso ofrecimiento del Gobierno de la República del Perú para ser sede del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes a realizarse en el mes de septiembre del año 2009;

Que el Consejo Directivo en sesión plenaria en su 83<sup>a</sup> Reunión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Ottawa, Canadá, ha discutido y consensuado lineamientos del Temario que regirán el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes;

Que el Gobierno de la República del Perú, a través de su agente diplomático en Canadá, debidamente acreditado, ha ratificado su ofrecimiento y fijado el mes de septiembre de 2009 como la fecha de celebración del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que tendrá lugar a continuación de la 84<sup>a</sup> Reunión Ordinaria del Consejo Directivo en cumplimiento con el Estatuto del IIN que en su Art. 12 establece que en ocasión de la celebración del Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes el Consejo Directivo procurará que su Reunión Ordinaria sea en la ciudad sede de dicho Congreso;

VISTO:

El compromiso de los Estados Miembros para la realización del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes en la ciudad de Lima, Perú, en septiembre de 2009 y conocido el amplio interés en relación a la participación de niños, niñas y adolescentes, expresado por los miembros del Consejo Directivo del IIN y tomando en cuenta la propuesta que surgió de varios países para la integración de un grupo de trabajo, respecto de la participación de niños, niñas y adolescentes,

RESUELVE:

1. Agradecer y felicitar al Gobierno de la República de Perú por su generoso ofrecimiento como sede del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes a realizarse en el mes de septiembre del año 2009.



2. Que la Dirección General y el Gobierno del Perú determinen en el plazo más breve posible la fecha exacta para celebrar el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que será antecedido por la 84ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo, dándose a conocer a los representantes del Consejo Directivo la realización del Congreso y notificándolo a la Secretaría General y al Consejo Permanente de la OEA, según lo establece la normativa del IIN.

3. Reiterar el compromiso del Consejo Directivo del IIN con la realización de este Congreso Panamericano, que es el evento de máxima jerarquía en materia de niñez y adolescencia en el Sistema Interamericano.

4. Exhortar a los Estados Miembros e integrantes del Consejo Directivo a difundir el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y a participar del mismo.

5. Aprobar el documento marco de temario consensuado, sin perjuicio de los acuerdos que resulten del proceso de consulta regional con niños, niñas y adolescentes. El documento marco del temario comprenderá los siguientes apartados:

- a. Conmemorar el 82º Aniversario de la fundación del IIN, los 60 años de su integración como Organismo Especializado a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los XX años de la Convención sobre los Derechos del Niño y su impacto en el desarrollo de las estrategias de las políticas públicas en la región;
- b. La participación infantil adolescente en la construcción de la ciudadanía y la incidencia en las políticas públicas;
- c. Las políticas públicas en los sistemas de protección integral, incluyendo los sistemas locales;
- d. Desarrollo de la cooperación internacional, regional y bilateral en las políticas públicas.

6. Apoyar la conformación de un grupo de trabajo integrado por los representantes de Argentina, Barbados, Brasil, Canadá, Ecuador, Panamá, Paraguay, Santa Lucía y Uruguay así como técnicos del IIN y con la colaboración de un representante de UNICEF, quienes trabajarán aspectos organizacionales, conceptuales y metodológicos para el abordaje de la participación de niños, niñas y adolescentes en el marco del XX Congreso Panamericano;

7. Aceptar y agradecer el ofrecimiento de Ecuador como anfitrión para la realización de una reunión en el mes de enero del año 2009, que convoque a los miembros del grupo de trabajo antes mencionado, quienes asistirán acompañados de un adolescente involucrado en los procesos de participación de su respectivo país a efecto de organizar el proceso previo, la discusión, y la participación de niños, niñas y adolescentes, entre 12 y 18 años en el XX Congreso Panamericano.

Los Estados Miembros del grupo de trabajo financiarán el traslado del adulto y adolescente concurrente. El país anfitrión se hará cargo de la organización, logística, hospedaje y alimentación. Las recomendaciones de esta reunión de consulta serán elevadas a consideración de la Dirección General para incidir en la dinámica de participación de niños, niñas y adolescentes en el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

8. Establecer que la Dirección General del IIN enviará a los Estados Miembros del grupo de trabajo mencionado en el Artículo 6 un documento de trabajo sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en el plazo de un mes, a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

9. Instar a los Estados Miembros de la OEA a la realización de reuniones de consultas nacionales de niñas, niños y adolescentes, preparatorias del XX Congreso Panamericano, con base en las directrices emanadas de la reunión de Ecuador, agradeciendo su valiosa cooperación e invitándolos a que apoyen a la Dirección General del IIN en la gestión de recursos financieros que contribuyan a la realización de dichas consultas.

10. Instruir a la Dirección General del IIN para que en un plazo de 30 días, a partir de la fecha de la presente resolución, se integren las recomendaciones al documento del temario del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes hechas por los Estados Miembros simultáneamente en los cuatro idiomas oficiales de la OEA. Luego que la Dirección General remita el documento, los Estados Miembros deberán responder en el plazo máximo de 15 días si tienen observaciones u aportes adicionales. El IIN deberá asegurarse que las observaciones, dentro del marco del temario consensuado, sean incorporadas en consulta con los Estados Miembros en un plazo máximo de 10 días. Cumplidos dichos plazos y si no hay observaciones adicionales, aprobar el temario y reglamento del XX Congreso Panamericano.

11. Elevar el temario y reglamento aprobados por el Consejo Directivo del IIN ante el Consejo Permanente y solicitar a la Asamblea General de la OEA que se declare al XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes “Conferencia Especializada Interamericana”.